Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **19 de septiembre 2023.-**

VISTO el Expediente N° MPA-E-17011-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición e importación de semillas de alfalfa provenientes de la República de Chile, en el marco de Plan Forrajero llevado adelante por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pymes del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que mediante Dictamen N°162/2023, la Dirección General de Instrumentos Normativos se ha expedido en cuanto al marco legal para la contratación propuesta dentro del supuesto previsto en el Artículo 18 inciso i) de la Ley Provincial N°1051 y sus normas reglamentarias.

Que mediante Resolución Ss.P. N° 26/2023 se autorizó el llamado a cotizar para la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 30/2023 – RAF 560, adjunta en orden 69.

Que en fecha 19 de mayo de 2023 se efectuó el acto de apertura de ofertas, recibiéndose una única oferta, correspondiente a la firma COVEPA SpA – RUT 88.909.800-7 con sede en la República de Chile, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CON 00/100 (USD 9.000,00), obrantes a documentos 75 y 76, respectivamente.

Que toda vez que la oferta recibida es en moneda extranjera, se calculó el precio cotizado según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conforme el Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34, inciso 54.

Que conforme el mecanismo antes expuesto, la oferta presentada por la firma COVEPA SpA – RUT 88.909.800-7 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

NUEVE MIL CON 00/100 (USD 9.000,00) resultó equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 2.178.000,00).

Que ello se ve reflejado en la Planilla Comparativa de Preadjudicación incorporada a Orden 129, en la cual consta que la única oferta recibida para el renglón 1 fue presentada por el proveedor COVEPA SpA – RUT 88.909.800-7, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 2.178.000,00), equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CON 00/100 (USD 9.000,00).

Que de acuerdo a lo plasmado en Orden 82, el área requirente recomendó preadjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 30/2023 – RAF 560 a la firma COVEPA SpA – RUT 88.909.800-7, en el renglón 01 por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CON 00/100 (USD 9.000,00).

Que la contratación directa se materializará a través de una operación de comercio exterior, debiendo pagarse al proveedor seleccionado mediante DÓLARES ESTADOUNIDENSES, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Que para dicha operación de comercio exterior se dará cumplimiento a la Resolución General Conjunta N° 5271/2022 (Sistema de Importaciones de la República Argentina – SIRA) y a toda aquella normativa nacional emitida por el Banco Central de la República Argentina referente a la adquisición y giro de divisas.

Que, a los fines de concretar la adquisición de las divisas necesarias para efectuar el pago, deberá disponerse de la suma en moneda nacional suficiente, para lo cual corresponderá aplicar el valor del dólar estadounidense según la cotización de posición al momento de la realización de la operación e ingresado al Sistema SWIFT.

Que se ha expedido la Dirección General de Instrumentos Normativos mediante Informe N°39/2023.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo,

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 30/2023 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8052UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso i), y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo I y N° 565/23, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) yN°58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 4549/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 30/2023 – RAF 560, referente la adquisición e importación de semillas de alfalfa proveniente de la República de Chile en el marco de Plan Forrajero llevado adelante por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pymes del Ministerio de Producción y Ambiente, a favor de la firma COVEPA SpA – RUT 88.909.800-7, en el renglón 01 por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CON 00/100 (USD 9.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el pago de la suma definida en el artículo 1º de la presente deberá efectuarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, autorizando, a tales fines, a la

…///4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…4

Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio a suscribir la documentación bancaria necesaria.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio a disponer las partidas presupuestarias necesarias para afrontar las comisiones y/o gastos bancarios por adquisición de divisas y/o cualquier otro concepto que fuera requerido.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría Administrativa Legal de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8052UG - U.G.C. UC8052, Clasificación 20000 y 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 901/2023.-

CASTIGLION E Sonia Elizabeth
Fecha: 2023.09.19 20:41:01 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A OLMEDO SUBSE. PRODUCCION
LiC. EMILIANO VALENTIN
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO
20/09/2023 10:11